

**INSTRUCCIONES DE PREINSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSO ACADÉMICO 2009/10
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

Con el objetivo de clarificar y ordenar este procedimiento de preinscripción se recomienda, antes de rellenar el formulario telemático, leer las presentes instrucciones así como la información disponible en:

- la ficha del master: <http://www.uv.es/sfp/master>
- la convocatoria.

DUDAS Y CONSULTAS

Atención telefónica: TEL. 902 060 300
Correo electrónico: infosecundaria@uv.es

INSTRUCCIONES A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN

1.- ESTUDIANTES PENDIENTES DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

DECLARACIÓN JURADA: Los estudiantes que, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes en esta convocatoria de preinscripción, estén pendientes de la incorporación de calificaciones al expediente y, en consecuencia, no puedan acreditar la posesión de alguno de los títulos indicados, deberán adjuntar declaración jurada, relativa a que una vez incorporadas dichas calificaciones correspondientes al curso académico 2008/09, habrán finalizado los estudios que dan lugar a la obtención del título universitario oficial que permite acceder a estudios de Máster. En cualquier caso, estos estudiantes deberán acreditar durante el período de subsanación de solicitudes la posesión del título oficial universitario indicado en la declaración jurada.

Los estudiantes **de la UV** que se encuentren en esta situación deberán adjuntar a la declaración jurada **copia del expediente de SECRETARIA VIRTUAL**.

Todas las solicitudes (de estudiantes de la UV y resto de Universidades) que se encuentren en esta situación deberán ser completadas, como máximo, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, aportando al efecto el Título y el certificado académico cerrado, debiendo por ello, presentar la documentación requerida **con la mayor antelación posible y siempre antes de la finalización del plazo de subsanación de documentación. En caso contrario, se excluirán por no cumplir con los requisitos generales de acceso.**

2.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES

a) Solicitudes a varias especialidades. Se pueden presentar solicitudes a tantas especialidades como el estudiante desee. En todo caso, deberá indicar el orden de preferencia de las especialidades en las que presente solicitud. En el supuesto de ser admitido en varias, sólo podrá formalizar la matrícula en una de ellas.

b) Varias solicitudes a una misma especialidad. El estudiante podrá hacer telemáticamente tantas solicitudes como considere. Una solicitud telemática ya finalizada no se puede rectificar. Si se desean modificarla, se deberá una nueva. **Sólo serán válidas aquellas presentadas en forma y plazo a través del Registro de entrada de la Universidad o de cualquier otro que permita su presentación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.**

El campo "prioridad/orden de preferencia" no impide rellenar varias solicitudes con el mismo número de orden. Si se han presentado válidamente en tiempo y forma, dos o más solicitudes con

el mismo orden de preferencia, sólo será considerada válida la solicitud la última que haya tenido registro de entrada., entendiéndose que ésta sustituye a la presentada con fecha de registro anterior.

c) Otros datos. Se recomienda, a efectos de notificación, rellenar los datos de domicilio, teléfono, móvil, e-mail lo más actualizados y completos posible.

d) Nota media. El campo “nota media”, se ha de rellenar sobre el rango 1-4, si el certificado académico no lo indica, el interesado debe solicitarlo con la mayor antelación posible en la secretaria de su centro (para los estudiantes de la UV se pedirá de oficio).

e) Estudiantes de la UV que aportan declaración jurada. Los estudiantes de la UV que hayan presentado la declaración jurada, al rellenar el formulario telemático, en el campo “Forma de acceso al máster “ han de seleccionar la opción “titulados/as por cualquier universidad española”, buscar “Universitat de València Estudi General” y seleccionar el título que declaran poseer en la declaración jurada.

f) Forma de cumplimentar el apartado “especialidad solicitada”:

El interesado deberá seleccionar la especialidad del máster en la que desea preinscribirse. Para ello, deberá consultar los criterios de admisión específicos que figuran en la ficha del máster. Una vez seleccionada la especialidad, tendrá que señalar la “forma de acreditación”, esto es, cómo prueba que cumple con los requisitos específicos de acceso a la especialidad del máster solicitada. A las diferentes especialidades se puede acceder por tres vías: un título universitario determinado, un número de créditos en determinadas materias cursadas en el título universitario que posee el interesado, o mediante la superación de la prueba de acceso.

De acuerdo con lo anterior, se deberá señalar en el formulario telemático:

- a) Si el interesado posee una titulación que le da acceso directo a la especialidad del máster seleccionada, deberá marcar la opción “título” y, en el campo libre, deberá escribir el nombre del título universitario oficial mediante el que accede.
- b) Si el interesado no posee una titulación que le de acceso directo a la especialidad del máster seleccionada, pero acredita haber cursado en sus estudios universitarios oficiales un determinado número de créditos de determinadas materias (consultar los requisitos de admisión específicos a cada especialidad), deberá marcar la opción “créditos”. En este caso, en el campo libre tendrá que escribir el nombre de aquellos módulos o asignaturas cuya superación, de acuerdo con los requisitos establecidos para el acceso a la especialidad elegida, considere que le permiten el acceso al máster.
- c) Por último, si el interesado desea solicitar el acceso a una especialidad del máster a la que los estudios cursados no le dan acceso directo, deberá marcar la opción “prueba” y recoger el recibo para el pago de la tasa por la realización de la prueba de acceso con carácter previo al registro de solicitudes.

3.- REGISTRO DE SOLICITUDES

El interesado tiene que imprimir dos ejemplares por cada solicitud de preinscripción que desee presentar. Todos los ejemplares deben estar **firmados**.

Éstos, junto con la documentación, se podrán presentar:

- a) En el SERVEI GENERAL DE POSTGRAU, RECTORADO DE LA UV, AVDA. BLASCO IBÁÑEZ 13, NIVEL 0, Valencia (se ha habilitado un espacio físico en el nivel 0 sólo para presentar la solicitud y la documentación) o en cualquier registro auxiliar de las Facultades o Escuelas de la UV (véase <http://www.uv.es/~webuv/directori/centres.htm>)
- b) o mediante correo postal (no se admitirá por fax ni por correo electrónico) dirigido a: UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, SERVEI GENERAL DE POSTGRAU AVDA. BLASCO IBÁÑEZ 13, NIVEL 0 – 46010 VALENCIA (ESPAÑA).

El plazo finalizará el 22 de septiembre de 2009, considerándose EXCLUIDAS todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Fotocopia **compulsada** del NIF (españoles), NIE (residentes en España) o PASAPORTE (extranjeros).
2. Fotocopia **compulsada** del Certificado Académico (Calificaciones).
3. Fotocopia **compulsada** del Título Universitario o, en su defecto, declaración jurada de estar pendiente de la incorporación de créditos al expediente para su obtención.
4. En su caso, fotocopia Compulsada de otros Títulos Universitarios que se aleguen como mérito.
5. En caso de títulos universitarios extranjeros no homologados, copia de la resolución favorable del rector de la Universitat de València. Si no se ha obtenido con anterioridad, la Universidad lo tramitará de oficio. Sin embargo, estos estudiantes con título extranjero equivalente no homologado, deberán aportar las fotocopias **compulsadas** del Certificado Académico y del Título Universitario, **en su caso, APOSTILLADAS O LEGALIZADAS** (Véase los requisitos adicionales para títulos universitarios extranjeros en http://www.uv.es/postgrau/temp/requisits_addicionalssp.pdf).
6. En su caso, sólo si procede, copia del recibo que acredite el pago de la tasa para la realización de la prueba de acceso:
 - 6.1. El interesado debe realizar la prueba cuando solicite concurrir a una especialidad en la que no cumple con los requisitos o criterios de acceso directo (esto es, no tener título exigido o no haber cursado el número de créditos que dan acceso directo a la especialidad, véase la especialidad en <http://www.uv.es/sfp/master>).
 - 6.2. En estos supuestos, se ha de recoger el recibo de acceso para la realización de la prueba en el SERVEI GENERAL DE POSTGRAU (MÁSTER) AVDA. BLASCO IBÁÑEZ 13, NIVEL 0 – 46010 VALENCIA y, en su caso, adjuntar a la solicitud de preinscripción, copia del pago. La tasa por la realización de la prueba de acceso es la siguiente:
 - a) **ORDINARIA**: 68,64 €.
 - b) **REDUCIDA**: 34,32 € (familia numerosa de carácter general). Documentación: carnet de familia numerosa (original y copia) actualizado.
 - c) **EXENTA**: los estudiantes que se encuentren en los supuestos que se indican a continuación, no tendrán que abonar tasas. Documentación a aportar:
 - *Minusvalía con un grado igual o superior al 33%*: certificado de minusvalía (original y copia) expedido por la Consellería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana.
 - *Familia numerosa de carácter especial*: Documentación acreditativa.
 - *Víctimas de bandas armadas o elementos terroristas o sean familiares de las mismas*. Documentación acreditativa.

5. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS SOLICITANTES DE BECAS

Debido a que el listado de admitidos en el máster se publicará finalizado ya el plazo para la presentación de BECAS DE AYUDAS AL ESTUDIO, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Aquellos que deseen solicitar la Beca General del Ministerio de Educación deberán rellenar la solicitud telemática de la beca antes del día 30 de septiembre. En el caso en que al rellenar la mencionada solicitud no apareciese en el correspondiente listado el máster, se deberá seleccionar cualquier otro máster que sí aparezca (la UV contactará posteriormente con el Ministerio para que proceda a subsanar el error). El justificante de la solicitud de la beca junto con la documentación requerida por el Ministerio, deberá aportarse una vez publicado el listado de admitidos (23 de octubre de 2009) y, excepcionalmente, dentro del plazo de automatrícula, que será publicado próximamente.
(<http://www.educacion.es/educacion/becas-y-ayudas/para-tus-estudios/universitarios/2009/general-movilidad-universidad.html>)

2. Para el caso de los estudiantes que soliciten beca de ayudas al estudio de la Generalitat Valenciana o becas para titulados en situación de desempleo, el justificante de la solicitud de la

beca junto con la documentación requerida, deberá aportarse al Servicio General de Postgrado una vez publicado el listado de admitidos (23 de octubre de 2009) y, antes de los siguientes plazos:

- Beca Generalitat Valenciana: 31 de octubre de 2009.
- Becas de matrícula en másteres oficiales para titulados en desempleo: 30 de octubre de 2009 (<http://www.educacion.es/educacion/becas-y-ayudas/para-tus-estudios/universitarios/2009/master-universitario.html>)